



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTES:	WALTER ANDRES y LEIDY DIANA CAMPO CAMPO
DEMANDADO:	MELQUIS ANTONIO MONTESINO JIMENEZ
RADICACIÓN:	2023-00900
PROVIDENCIA:	
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia y sin entrar a revisar los requisitos de la demanda, de conformidad con el artículo 90, inciso 2° del C.G.P., en concordancia con los artículos 22 numeral 2 y 28, numeral 2 ibídem, se observa que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, el domicilio del demandado es Morales - Bolívar razón por la cual este Juzgado no es el competente para conocer de la actuación, en consecuencia, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al juzgado competente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por WALTER ANDRES y LEIDY DIANA CAMPO CAMPO, a través de apoderado, en contra MELQUIS ANTONIO MONTESINO JIMENEZ, por carecer de competencia - factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al JUEZ de FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITI (BOLIVAR), para que conozca del presente trámite.

TERCERO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, se **PROPONE** conflicto negativo de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 45**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA